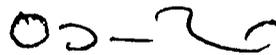


PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No 680014189003-2018-00543-00
Al despacho memorial de medidas cautelares.
Bucaramanga, 03 JUN 2021


OSCAR ANDRÉS RAMIREZ BARBOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 03 JUN 2021

Por ser procedente la petición de medidas previas al tenor del artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE

1º- Decretar el embargo y secuestro del vehículo particular de placas DUT-613, de propiedad de la demandada INGRID PAOLA CANTILLO BARRAGAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.536.069, el cual se encuentra registrado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón (Santander).

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE.


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por
anotación en Estado 04. Hoy,
04 JUN 2021

OSCAR ANDRÉS RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO